LA CATORCE DISTRIBUCIONES
NIT. 17.637.345-2
FICHA TÉCNICA PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO	**FRIJOL NIMA**
CLASIFICACIÒN	Tipo 1 grado 2
DESCRIPCIÓN	Es una leguminosa con alto contenido de proteínas y gran aporte calórico.
DATOS DEL EMPACADOR	La 14 Distribuciones Nit. 17.637.345-2 Tel. (8) 4353002 Fax. (8) 4351128 Carrera 14 No. 17 - 56
MARCA COMERCIAL	D14
REGISTRO SANITARIO	No aplica
PRESENTACIÓN COMERCIAL	450g y 500g
VIDA UTIL	12 meses bajo condiciones de almacenamiento recomendadas
ANÁLISIS	**SENSORIAL** **Aroma:** Inoloro. **Color**: Marrón con matiz rojizo. **Sabor:** Característico.

FISICOQUÍMICOS

Requisitos	Porcentaje máximos en masa
Materia dura	0.0
Granos dañados	1.0
Granos partidos	0.5
Granos abiertos	0.5
Variedades de Contraste	1.0
Humedad	15.0

NORMATIVIDAD APLICADA	*Resolución 683 de 2012, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos que entren en contacto co. alimentos. * Resolución 4506 de 2013, Niveles máximos de contaminantes en los alimento

	destinados a consumo humano. * Resolución 333 de 2011, requisitos para etiquetado y rotulado nutricional. *Resolución 5109 de 2005, Rotulado y etiquetad *Decreto 3075 de 1997, Buenas prácticas de manufactura.
EMPAQUE	Empaque de polietileno de 450g 13 x 19 cm Empaque de polietileno de 500g 13.5 x 21 cm Re-empaque de polietileno 15 x 24 cm
PROCESO DE EMPAQUE	1. Recepción en bodega 2. Almacenamiento 3. Empaquetado 4. Distribución
ETIQUETADO	Número de lote, fecha de vencimiento, identificación del producto, nombre de l empresa, peso neto, condiciones de almacenamiento, dirección y teléfonos de empresa.
CONDICIONES DE TRANSPORTE	Transportar apilado, almacenar siempre sobre estibas, no almacenar junto a producto que puedan transmitir olores o sabores extraños u otro tipo de contaminació Conservar en un lugar fresco y seco (libre de humedad) a temperatura ambiente.

	INVIMA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2017012254

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA
CERTIFICA

Que teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de alimentos contemplada mediante Resolución 2674 de 2013 en su Artículo 37 modificada mediante Artículo 1° de la Resolución 3168 de 2015, **"OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO, PERMISO Y NOTIFICACIÓN SANITARIA.** Todo alimento que se expenda directamente al consumidor deberá obtener Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, expedido conforme a lo establecido en la presente Resolución"

Que el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 contempla las siguientes excepciones al Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria:

> "1. *Los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como granos, frutas y hortalizas frescas, miel de abejas, y los otros productos apícolas.*
>
> *2. Los alimentos de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a ningún proceso de transformación.*
>
> *3. Los alimentos y materias primas producidos en el país o importados, para utilización exclusiva por la industria y el sector gastronómico en la elaboración de alimentos y preparación de comidas.*
>
> *4. Los alimentos producidos o importados al Puerto Libre de San Andrés y Providencia, para comercialización y consumo dentro de ese departamento deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 915 de 2004 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.".*

Que el producto **ARVEJA 100% NATURAL, NO** requiere Registro Sanitario si es comercializado sin ser sometido a proceso de trasformación, pero está sujeto al control que ejercen las autoridades sanitarias.